



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-23611**

FECHA: 2017-04-05 12:14 PRO 382186 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO N.2017-FIC-120  
DEL 01 DE MARZO DE 2017  
DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaria Juridica

Bogotá D,C

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C**  
Calle 12 No. 09-23 Piso 2

TR33-ADM-SECC3-SUB3-C

08590 5-APR-17 15:54

Asunto: Respuesta a oficio No. 2017-FIC-120 del 01 de marzo de 2017 *Despacho*  
Radicado interno en SDHT 1-2017-14420  
Demandante: Secretaría Distrital de Hacienda *DISTRITO, CAPITAL*  
Demandados: UBIQUANDO S.A

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia con destino a la acción contractual No. 2011 -00049 y según proveído de fecha 31 de enero de 2017, en el que reiteran el oficio No. 2011-BLC-1267 del 18 de octubre del año 2011 solicitando *“REMITAN AL PRESENTE PROCESO Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDADA COPIA AUTÉNTICA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5.3 DEL ACÁPITE DE PRUEBAS DE LA DEMANDA”*, sobre el particular nos permitimos señalar frente a cada punto solicitado lo siguiente:

- 1. *“El Acuerdo de creación en el cual consten funciones, facultades y obligaciones. Esto para determinar si la SDHT estaba facultada para obrar como interventora de un proyecto de índole financiero.”*

El Acuerdo de creación de la Secretaría Distrital del Hábitat es el No. 257 de 2006 *“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES”* de acuerdo a la Ley 962 de 2005, dicho acuerdo fue publicado según Registro Distrital 3662 de noviembre 30 de 2006. Por ser una norma Distrital la misma puede ser consultada en la Página Web del Régimen Legal de Bogotá.

- 2. *“Lineas de Microcréditos y productos.”*

Se consultó a la Subsecretaría de Gestión Financiera, quien informó sobre las funciones que tiene a cargo esa Subsecretaría, concluyendo que no se encuentra facultada para solicitar y adjudicar líneas de microcrédito o sus productos derivados, y no posee actualmente convenios con Entidades financieras relacionados con dichos temas, así las cosas esta entidad no cuenta con microcréditos ni productos financieros por lo tanto no es posible atender esta solicitud.

*“Procedimiento para la solicitud y adjudicación de Microcréditos.”*

Como se indicó en el punto anterior al no manejar líneas de microcrédito no existe procedimiento para dicho trámite y en consecuencia tampoco es posible atender esta solicitud.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-23611**  
FECHA: 2017-04-05 12:14 PRO 382186 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO N.2017-FIC-120  
DEL 01 DE MARZO DE 2017  
DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaria Juridica



Lo anterior conforme a la competencia y funciones que les han sido dadas a la Secretaría Distrital del Hábitat, entidad que fue creada a propósito de la reforma administrativa de la administración pública de Bogotá, contenida en el artículo 112 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en cuyo artículo se prevé igualmente que esta Secretaría integrará el sector central del Distrito Capital.

De conformidad con el artículo 115 del Acuerdo ibídem, la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Siendo esas competencias asignadas y desarrolladas en la actualidad mediante el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, modificado por el Decreto Distrital 578 de 2011 *“Por el cual se reasignan unas funciones previstas en el Decreto Distrital 121 de 2008, que modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*

Cordialmente,



**ROSALBA GARCÉS BETANCUR**  
Subsecretaria Jurídica  
Secretaría Distrital del Hábitat

Elaboro: Laura D. Puentes Valencia – Abogada Contratista – Subsecretaria Jurídica